



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 11 de febrero de 2020

Res. OAyF N° 45 /2020

VISTO:

El TEA A-01-00001704-9/2020 y la Resolución OAyF N° 14/2020; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 14/2020 se prorrogaron los contratos de locación de servicios con vencimiento el 31 de diciembre de 2019, a partir del 1° de enero y hasta el 29 de febrero de 2020 entre los que se encuentra el de Malena Ambas (DNI N° 37.742.481).

Que en esta oportunidad, Malena Ambas presentó su renuncia a partir del 1° de febrero del corriente y la Dirección General de Informática y Tecnología remitió los actuados para la prosecución del trámite (Adjunto 2992/20).

Que a su turno, la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad (v. Adjunto 3406/20).

Que la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la desafectación presupuestaria correspondiente (cfr. Constancia de Registración N° 441/02-2020 en Memo 1454/20).

Que entonces, puesto a resolver y cumplidos los pasos procedimentales de rigor, corresponderá dejar sin efecto la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Malena Ambas (DNI N° 37.742.481) quien se desempeñaba en la Oficina de Control de Calidad y Capacitación, dependiente del Departamento de Aplicaciones de la Dirección General de Informática y Tecnología, a partir del 1° de octubre de 2016.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo

establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1510/97 y notificar a la interesada.

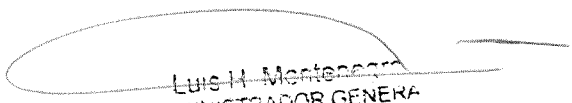
Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Déjese sin efecto la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Malena Ambas (DNI N° 37.742.481) quien se desempeñaba en la Dirección General de Informática y Tecnología, a partir del 1º de octubre de 2016.

Artículo 2º: Dése intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1510/97 y a notificar a la interesada.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Presidencia del Consejo de la Magistratura, a la Dirección General de Informática y Tecnología -y por su intermedio a la Oficina de Control de Calidad y Capacitación - y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.


LUIS H. MONTENEGRO
ADMINISTRADOR GENERAL
Consejo de la Magistratura de
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Res. OAyF N° 45 /2020